

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASISTIDA POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MARÍA EUGENIA ENRIQUEZ REYES, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, Y VÍCTOR MANUEL SARMIENTO MALDONADO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Apoyo Financiero, en lo sucesivo el "CONVENIO", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO" proporcionarían subsidio para la operación de los planteles del Teledbachelorato Comunitario en el Estado de Campeche durante el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en los Anexos "A" y "B" de dicho instrumento.

SEGUNDO.- En la cláusula Décima Tercera del "CONVENIO" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

TERCERO.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los "CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Convenios de Apoyo Financiero vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

II.2.- Que Layda Elena Sansores San Román, en su carácter de Gobernadora del Estado de Campeche, se encuentra facultada y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.3.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, 13, fracción IV, 15, 22, Apartado A, fracción II, 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.4.- Que María Eugenia Enríquez Reyes, Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, acredita la personalidad con la que comparece conforme a la designación de que fue objeto por parte de la Gobernadora del Estado de Campeche el 16 de septiembre de 2021, ratificada por el H. Congreso del Estado el día 21 de septiembre de 2021, cuyo nombramiento fue reexpedido el 01 de enero de 2022 en razón de la entrada en vigor de la actual Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, según lo previsto por los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, 13 fracciones IV y VIII, 22, apartado A, fracción XV, 23 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.5.- Que Víctor Manuel Sarmiento Maldonado, en su carácter de Secretario de Educación, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, 13, fracción IV, 15, 22, Apartado A, fracción IV, 23 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.6.- Que suscribe este convenio con objeto de apoyar financieramente la operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO", mediante una aportación de recursos públicos estatales, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024.

II.7.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Calle 8 Núm. 149, entre Calle 61 y 63, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificador al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula Segunda y los Anexos "A" y "B" del "CONVENIO".

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula Segunda del "CONVENIO" para quedar

como sigue:

0870/24

Segunda.- "LA SEP" y "EL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de los planteles del "TELEBACHILLERATO", asignarán por partes iguales para su operación hasta la cantidad total de \$ 17,121,014.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.). De la cantidad total señalada "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 8,560,507.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), y "EL ESTADO" aportará hasta el monto de \$ 8,560,507.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y su Anexo "A".

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los Anexos "A" y "B" para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES" pasarán a formar parte integrante del "CONVENIO".

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"

Layda Elena Sansores San Román
Governadora del Estado de Campeche

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas



María Eugenia Enriquez Reyes
Secretaria de la Contraloría



Víctor Manuel Sarmiento Maldonado
Secretario de Educación

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024 (CONSTA DE ANEXOS "A" Y "B").



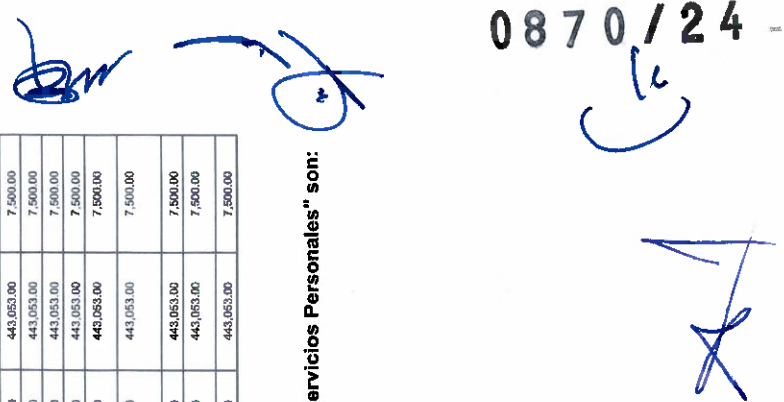
**1) Aportación Federal
RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERÍODO ENERO-DICIEMBRE DE 2024)**

NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z.E	AÑO DE CREACIÓN	FINANCIAMIENTO Enes-Juli	FINANCIAMIENTO Apto-Dic	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERÍODO	Profesor de asignatura C. 20 Hrs.	Profesor de asignatura C. 23 Hrs.	Coste colectivo de plazas de Hrs.	C-tele colectivo de plazas 26 Hrs.	Asignación para servicios personales	Asignación de gastos de operación Cap 2000-2004
1	CAMPECHE	HOPELCHÉN	VICENTE GUERRERO (TURBIDE)	3	2017	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
2	CAMPECHE	CALAMUL	GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ (SAN ANTONIO SODA)	3	2018	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
3	CAMPECHE	CAMPECHE	ADOLFO RUIZ CORTINES	3	2015	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
4	CAMPECHE	CANDELARIA	SAN JOSÉ DE LAS MONTAÑAS	3	2018	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
5	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	CARLOS SALINAS DE GORTARI (BUENAVENTURA)	3	2018	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
6	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	MAYARIT DE CASTELLÓN	3	2018	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
7	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	YOHALTUN	3	2016	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
8	CAMPECHE	CALINI	ISLA ARENA	3	2015	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
8	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	MIGUEL COLORADO	3	2015	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
10	CAMPECHE	ESCARCEGA	LA VICTORIA	3	2015	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
11	CAMPECHE	CAMPECHE	TIKINMUL	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
12	CAMPECHE	ESCARCEGA	LAGUNA GRANDE	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
13	CAMPECHE	HECELHAWÁN	CHUNKANÁN	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
14	CAMPECHE	HOPELCHÉN	CHUNCHINTOK	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
15	CAMPECHE	HOPELCHÉN	SAN FRANCISCO SUC-TUC	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
16	CAMPECHE	CALAMUL	UNIÓN 20 DE JUNIO LA MALCOLONA	3	2013	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
17	CAMPECHE	DEL CARMEN	OXCABAL	3	2013	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
18	CAMPECHE	HECELHAWÁN	SAN VICENTE CUMPICH	3	2013	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
19	CAMPECHE	LA CANDELARIA	PABLO GARCÍA	3	2013	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	126,586.50	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
															8,560,507.00

Los conceptos considerados por "LA SEP" para el cálculo anual del subsidio para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario del Capítulo 1000 "Servicios Personales" son:

- Sueldo Base
- Prima vacacional
- ISR de Prima vacacional
- Aguinaldo
- ISR Aguinaldo
- Material Didáctico
- Eficiencia en el trabajo
- Compensación por actuación y productividad
- Despensa
- Pagos de días de descanso obligatorios
- Seguridad social
- Subcuenta de vivienda
- Sistema de ahorro para el retiro
- Seguro institucional y

0870/24



• Seguro de retiro

Calendario aportación Federal

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2024)

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
CAMPECHE	633,129.08	633,129.08	633,129.08	633,129.08	633,129.08	633,129.08	1,596,087.08	633,129.08	633,129.08	949,693.62	949,693.66	8,560,507.00
Gastos de Operación	11,875.00	11,875.00	11,875.00	11,875.00	11,875.00	11,875.00	11,875.00	11,875.00	11,875.00	17,812.50	17,812.50	142,500.00
Remuneros personales	621,254.08	621,254.08	621,254.08	621,254.08	621,254.08	621,254.08	1,584,212.08	621,254.08	621,254.08	931,881.12	931,881.16	8,418,007.00

lc

[Handwritten signature]

0870/24

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

1) Aportación Estatal

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2024)

NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z.E.	AÑO DE CREACIÓN	FINANCIAMIENTO Ene-Jul	FINANCIAMIENTO Ago-Dic	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesor de asignatura C-30 hrs.	Costo colectivo plazas 30 hrs.	Costo colectivo de plazas 20 hrs.	Asignación para prestaciones	Asignación de gastos de operación (Cap Adm y Salari)
1	CAMPECHE	HOPELCHÉN	VERGATE QUERRERO (TURBIDE)	3	2017	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
2	CAMPECHE	CALAKMUL	GUSTAVO DÍAZ ORDÓZ (SAN ANTONIO SODA)	3	2018	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
3	CAMPECHE	CAMPECHE	ADOLFO RUIZ CORTINES	3	2018	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
4	CAMPECHE	CANDELARIA	SAN JOSÉ DE LAS MONTAÑAS	3	2018	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
5	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	CARLOS SALINAS DE GORTARI (BUENAVENTURA)	3	2016	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
6	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	NAVARRIT DE CASTELLÓ	3	2018	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
7	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	YOHALTÓN	3	2018	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
8	CAMPECHE	CALIXI	ISLA ARENA	3	2015	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
9	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	MIGUEL COLARDO	3	2015	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
10	CAMPECHE	ESCARCEGA	LA VICTORIA	3	2015	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
11	CAMPECHE	CAMPECHE	TIKIMUL	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
12	CAMPECHE	ESCARCEGA	LAGUNA GRANDE	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
13	CAMPECHE	HEBELCHÁN	CHUNKANAN	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
14	CAMPECHE	HOPELCHÉN	CHUNCHINTOK	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
15	CAMPECHE	HOPELCHÉN	SAN FRANCISCO SUC-TUC	3	2014	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
16	CAMPECHE	CALAKMUL	UNIÓN 20 DE JUNIO LA MALCOLONA	3	2013	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
17	CAMPECHE	DEL CARMEN	OXCABAL	3	2013	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
18	CAMPECHE	HEBELCHÁN	SAN VICENTE CUMPIÉN	3	2013	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
19	CAMPECHE	LA CANDELARIA	PABLO GARCÍA	3	2013	50%	50%	450,553.00	12	189,880.00	189,880.00	253,173.00	443,053.00	7,500.00
										8,560,507.00				

En caso de que, por motivos extraordinarios, no sea posible la operación del Telebachillerato en alguna de las localidades enlistadas, el gobierno del estado deberá contar con la autorización mediante oficio de la Subsecretaría de Educación Media Superior para que proceda al cambio de sede. En todo caso, la nueva localidad deberá corresponder a la zona económica autorizada en este Anexo.

Los conceptos considerados por "LA SEP" para el cálculo anual del subsidio para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario del Capítulo 1000 "Servicios Personales" son:

- Sueldo Base
- Prima vacacional
- ISR de Prima vacacional
- Aguinaldo
- ISR Aguinaldo
- Material Didáctico
- Eficiencia en el trabajo
- Compensación por actuación y productividad
- Despensa
- Pagos de días de descanso obligatorios
- Seguridad social
- Subcuenta de vivienda

0870/24

[Handwritten signature]

- Sistema de ahorro para el retiro
- Seguro institucional y
- Seguro de retiro

Calendario aportación Estatal

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2024)

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
CAMPECHE	633,129.08	633,129.08	633,129.08	633,129.08	633,129.08	633,129.08	1,596,087.08	633,129.08	633,129.08	949,693.62	949,693.66	8,560,507.00
Gastos de Operación	11,875.00	11,875.00	11,875.00	11,875.00	11,875.00	11,875.00	11,875.00	11,875.00	11,875.00	17,812.50	17,812.50	142,500.00
Servicios personales	621,254.08	621,254.08	621,254.08	621,254.08	621,254.08	621,254.08	1,584,212.08	621,254.08	621,254.08	931,881.12	931,881.16	8,418,007.00

0870/24



ANEXO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Comisión Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Salarios y Presupuestos de Plantel y CES

TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Por: "EL ESTADO"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Layda Elena Sansores San Román
Gobernadora del Estado de Campeche

María Alejandra Capellán Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Jezraab Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

María Eugenia Enriquez Reyes
Secretaria de la Contraloría

Víctor Manuel Sarmiento Maldonado
Secretario de Educación

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Presupuesto Asignado e Gasto de Operación y Calendarización

Telebachillerato Comunitario del Estado de Campeche

Análítico de plazas

Número de planteles en la Entidad	19
--	-----------

Categoría de plaza	Horas	Z.E.	No. de Plazas	Sueldo Tabular	Costo Unitario en el periodo	Total de plazas en la Entidad
PROF DE ASIG "C" (20 HORAS)	20	3	2	21,097.75	253,173.00	38
PROF DE ASIG "C" (30 HORAS)	30	3	1	31,646.67	379,760.00	19

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"


Carlos Ramírez Sámano
 Subsecretario de Educación Media Superior



María Alejandra Carreón Capuchino
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
 de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"


Layda Elena Sansores San Román
 Gobernadora del Estado de Campeche



Jesús Isaac Larracilla Pérez
 Secretario de Administración y Finanzas



María Eugenia Enriquez Reyes
 Secretaria de la Contraloría

Víctor Manuel Sarmiento Maldonado
 Secretario de Educación

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.